

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 41 TELENOR representado por Luis Felipe Romero Peña identificado con DNI N° 16703753 con RUC N° 10167037530, domiciliado en Mariscal Cáceres 524 - PJ Muro, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa En Directo, Canal 41 TELENOR durante los días lunes a viernes, en horario de 07.00 a 09.00 p.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 41 TELENOR.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles( 500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de JUNIO del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**LUIS FELIPE ROMERO PEÑA  
DIRECTOR**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 51 TV Chiclayo representado por Faustina del Rocío Díaz Fernández identificada con DNI N° 16673673, con RUC N° 10166736736, domiciliada en Víctor Raúl Haya de la Torre No 742 Urb. Federico Villarreal - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa TV Noticias en Primer Plano Canal 21 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 5.00 a 6.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**  
**ROCIO DIAZ FERNANDEZ**  
**DIRECTORA**

**LA MUNICIPALIDAD**

**C-099 - 2012-MDLV**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 Programa Periodístico "Asi Somos" representado por Fernando Noblecilla Merino identificado con DNI N° 16447990, con RUC N° 10164479906, domiciliado en PJ La Marina 110 - Urb. Santa Victoria, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Desayunando con Noblecilla, canal 21 durante los días lunes a viernes en horario de 08.00 a 09.00 a.m, total 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles (500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado en el mes de junio 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**FERNANDO NOBLECILLA MERINO**  
**DIRECTOR**

**C.-100-2012-MDLV**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 FM representado por José Víctor Cajo Chero identificado con DNI N° 16432489 con RUC N° 1016432489 domiciliado en América 646 José Leonardo Ortiz a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Limpieza Pública a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo Tribuna Popular, que se emite diariamente de lunes a sábado de 02.00 a 03.00 p.m, 090 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

„Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Kaliente 92.1 F.M.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles ( 250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**JOSE VICTOR CAJO CHERO**  
**DIRECTOR**

**C.- 101-2012-MDLV**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 FM Programa "Línea Kaliente" representado por Elmer Javier Nunura Ramírez identificado con DNI N° 80587813 con RUC N° 10805878130 domiciliado en calle Raymondi 448 El Porvenir, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Línea Kaliente de Radio Kaliente durante los días lunes a viernes en horario de 01.00 a 03.00 p.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad competente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio KALIENTE 92.1 FM.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**ELMER NUNURA RAMIREZ**  
**DIRECTOR**

**C- 102-2012-MDLV**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21, Programa "Telesemana" representado por José Vásquez Valderrama identificado con DNI N° 16681395, con RUC N° 10166813951 domiciliado en Tinajones 245 - Urb. Federico Villarreal, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de limpieza pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Telesemana, de canal 21 durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 08.00 a.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de limpieza pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21 .

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**  
**JOSE VASQUEZ VALDERRAMA**  
**DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**C-103- 2012-MDLV**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Inspiración, Programa "Expresión en la Radio" representado por Nelly Luz Chambergo Montejo identificado con DNI N°16625820 , con RUC N° 10166258206 domiciliado en la calle Bolivar 137 a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Periodístico, de Radio Inspiración 90.3 FM durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 9.00 a.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Inspiración.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**NELLY LUZ CHAMBERGO MONTEJO**  
**REPRESENTANTE**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 33 TV Chiclayo representado por Silvestre Juárez Elías identificado con DNI N° 17450864, con RUC N° 10174508645, domiciliada en Mz H Lote 35 A.H La Molina Alta - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo, Canal 33 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 09.00 a 10.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de limpieza pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 33.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado en el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**SILVESTRE JUAREZ ELIAS  
DIRECTOR**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 TV Chiclayo representado por Arnaldo Ernesto Carbajal Cabrejos identificado con DNI N° 16462878, con RUC N° 10164628782, domiciliado en Colón 686 5to piso - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa TV Noticias con el 21, Canal 21 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 06.00 a 7.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**ARNALDO CARBAJAL CABREJOS  
DIRECTOR**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Colonial 105.7 FM Chiclayo representado por Alejandro Díaz Chávez identificado con DNI N° 26677693, con RUC N° 20425183011, domiciliado en Ama Lluclla 131 Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa general de Radio Colonial, durante los días lunes a viernes en horario de 05.00 a 10.00 a.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Colonial.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**ALEJANDRO DIAZ CHAVEZ  
DIRECTOR**

**C- 107-2012-MDLV**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Santa Victoria representado por Segundo Iván Cubas Coronado identificado con DNI N°16771252, con RUC N° 10167712521, domiciliado en Av. Balta 665 of. 401, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el programa informativo de Radio Santa Victoria durante los días lunes a viernes en horario de 06.00 a 09.00 a.m, 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Santa Victoria.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**IVAN CUBAS CORONADO**  
**DIRECTOR**

**C- 108-2012-MDLV**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Santa Victoria representado por Jorge Luis Reyes Saavedra identificado con DNI N° 16708881, con RUC N° 10167088819, domiciliado en Av. Balta 665 of. 401, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el programa informativo de Radio Santa Victoria durante los días lunes a viernes en horario de 09.00 a 11.00 a.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Santa Victoria.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles ( 400.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**JORGE LUIS REYES SAAVEDRA**  
**REPRESENTANTE**

**C.-109-2012-MDLV**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Fuego 100.5 F.M representado por Octavia Elifia Gaspar Damaso de Siesquen identificada con DNI N° 17629092 con RUC N° 10176290922 domiciliada en Av. Pedro Ruiz 604 2do piso oficina 204, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Seguridad Ciudadana a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo Fuego Noticias, que se emite diariamente de lunes a sábado de 06.00 a 09.00 a.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Fuego 100.5 FM.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles ( 400.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**OCTAVIA E. GASPAR DAMASO DE SIESQUEN  
REPRESENTANTE**

**C- 110-2012-MDLV**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21, Programa "Salvar Vidas con Prevención" representado por Máximo Roberto Sotomayor Salinas identificado con DNI N° 41467811, con RUC N° 10414678110 domiciliado en 28 de julio 649 -Lambayeque, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Salvar Vidas con Prevención, de canal 21 durante los días lunes a viernes .en horario de 10.00 a 11.00 a.m, 32 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21 .

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles ( 250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**MAXIMO SOTOMAYOR SALINAS  
DIRECTOR**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 TV Chiclayo representado por Tania del Socorro Serrato Maco identificado con DNI N° 16698234, con RUC N° 10166982346, domiciliado en Colón 686 5to piso - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa TV Noticias con el 21, Canal 21 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 8.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**TANIA SERRATO MACO  
DIRECTORA**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte JASV PRODUCCIONES ESPECIALES S.R.L representado por Nelly Luz Chambergo Montejo, identificada con DNI N° 16625820 con RUC N° 20479645630 domiciliado en 7 de enero No 438-Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Campaña de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Semanario EXPRESION, que semanalmente publica y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 350.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través del Semanario Expresión No

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/350.00 nuevos soles ( 350.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una duración en el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**Nelly Luz Chambergo Montejo**  
**GERENTE**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Exitosa 106.9 FM representado por Victor Antonio Sánchez Santacruz identificado con DNI N° 16413032, con RUC N° 10164130326, domiciliado en Colón 686 tercer piso- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa EXITOSA NOTICIAS 106.9 FM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 12 a 02 p.m 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de MEDIO AMBIENTE. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio EXITOSA 106.9 FM.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles ( 500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**VICTOR A. SANCHEZ SANTACRUZ  
DIRECTOR**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal Karibeña TV representado por Víctor Antonio Sánchez Santacruz identificado con DNI N° 16413032, con RUC N° 10164130326, domiciliado en Colón 686 tercer piso- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa karibeña NOTICIAS Canal 35 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 12 a 02 p.m 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de MEDIO AMBIENTE. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de canal Karibeña TV canal 35.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles ( 500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**VICTOR A. SANCHEZ SANTACRUZ  
DIRECTOR**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio La Ribereña 88.5 FM Chiclayo representado por Jony Bonilla Pisfil identificado con DNI N° 16658738, con RUC N° 10166587382, domiciliado en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Comunicando de Radio La Ribereña 88.5 FM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 7 a 9 a.m 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Medio Ambiente. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de La Ribereña.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles ( 250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de junio del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de junio del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**JONY BONILLA PISFIL  
DIRECTOR**